

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	PÁGINA 1 de 3
		CÓDIGO: 76.041.250-2.01
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	VERSIÓN 3
		FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2016

DECRETO N°0076

(noviembre 30 de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 20 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020"

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 5 de 1972, reglamentada por el Decreto Nacional No. 497 de 1973 "por el cual se provee la fundación y funcionamiento de las juntas defensoras de Animales" Ley 84 de 1989, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Ley 5 de 1972, en su artículo 1° ordena la creación de la junta defensora de Animales en cada uno de los Municipios del país y ordenó la conformación de un comité para dirigirlos.

Que el mandato contenido en el artículo 1 de la Ley 5 de 1972 fue reiterado y reglamentado en el Decreto 497 de 1973.

Que el artículo 91 literal d, numeral 1° de la Ley 136 de 1994 faculta a los alcaldes para dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Ley 1774 de 2016 reconoce que los animales son seres sintientes y por lo tanto deben recibir especial protección contra el sufrimiento y el dolor, especialmente el causado directa o indirectamente por los seres humanos y en su artículo 3° contiene los principios de protección y bienestar animal, solidaridad social que determina para el Estado, la sociedad y sus miembros la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, salud e integridad física.

Que es responsabilidad de los alcaldes dar cumplimiento a la mencionada Ley 5 de 1972, conformando y poniendo en funcionamiento las Juntas Defensoras de Animales.

Que mediante el Decreto 20 del 27 de febrero de 2020 se creó la Junta Defensora de animales del municipio de Ansermanuevo.

Que el artículo 2 de la citada ordenanza, señala que la Junta Municipal Defensora de Animales estará conformada por los siguientes miembros:

- El Alcalde Municipal o su delegado
- El personero Municipal o su delegado.
- Un delegado elegido por los centros Educativos Locales del Municipio.
- Dos miembros elegidos por las asociaciones, o sociedades defensoras de animales, o entidades cívicas similares.
- El comandante de la Estación Central de Policía del Municipio.
- Un representante de la Secretaría de Salud y Desarrollo.
- Un representante de la Subsecretaría de Desarrollo rural y Medio Ambiente DRUMA.
- Un representante de la Secretaría de Gobierno

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	PÁGINA 2 de 3
		CÓDIGO: 76.041.250-2.01
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	VERSIÓN 3
		FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2016

Que las condiciones sociales y estructurales del municipio han variado desde la fecha en que fue expedido el Decreto 20 del 27 de febrero de 2020, y que es la voluntad de la administración propiciar la cercanía de la misma con la comunidad, brindando protección especial a los animales, cumpliendo estrictamente con el deber de las autoridades municipales de promover la salud y bienestar de los animales, erradicar y sancionar el maltrato y desarrollar programas educativos que promuevan el respeto y cuidado de los mismos.

Que conforme a lo anterior, se establece mediante el presente Acto Administrativo, la modificación parcial del Decreto No. 20 del 27 de febrero de 2020 en cuanto a la conformación de la Junta Municipal Defensora de Animales.

Que teniendo en cuenta las motivaciones antes descritas se hace necesario,

DECRETAR

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el artículo segundo del Decreto No. 20 del 27 de febrero de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO: CONFORMACION. La Junta Municipal Defensora de Animales, estará integrada por las siguientes personas y/o entidades, conformado así:

- El Alcalde Municipal o su delegado
- El personero Municipal o su delegado
- Un delegado elegido por los centros Educativos Locales del Municipio
- Un representante de las asociaciones, sociedades o fundaciones defensoras de animales.
- El comandante de la Estación Central de Policía del Municipio o su delegado
- Un representante de la Secretaria de Salud y Desarrollo
- Un representante de la Subsecretaria de Desarrollo rural y Medio Ambiente DRUMA.
- Un representante de la Secretaría de Gobierno
- Un representante del organismo de tránsito
- Un representante de la CVC
- Un representante de la UES
- Un representante de las Juntas de Acción Comunal
- Un representante de la Secretaría de Agricultura Departamental.

PARAGRAFO PRIMERO: La Secretaria de Educación Salud y Desarrollo, será la encargada de coordinar y designar el delegado que representará a los centros educativos locales.

PARAGRAFO SEGUNDO: Podrán ser miembro de la junta, todas las personas que, por su interés en los objetivos de la misma, así lo soliciten, quienes tendrán voz, pero no voto en sus decisiones. Los interesados dirigirán la solicitud en tal sentido a la junta, quien tomara decisión al respecto".

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE el artículo décimo primero del Decreto No. 20 del 27 de febrero de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	PÁGINA 3 de 3
		CÓDIGO: 76.041.250-2.01
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	VERSIÓN 3
		FECHA DE APROBACIÓN: 01 / Enero / 2016

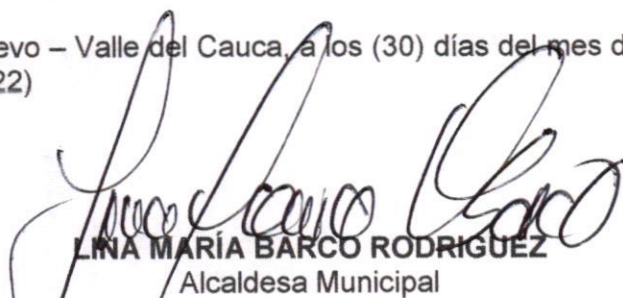
"ARTICULO DECIMO PRIMERO: REUNIONES. La Junta Defensora de Animales se reunirá de manera cuatrimestral, con el fin de acordar el programa de labores correspondientes".

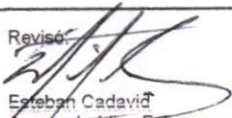
ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos del Decreto 20 del 27 de febrero de 2020 no modificados quedarán vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige desde la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ansermanuevo – Valle del Cauca, a los (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022)


LINA MARÍA BARCO RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipal

Revisó:

Esteban Cadavid
Asesor Jurídico Externo

Revisó:

Promover
Asesor Jurídico Externo

Revisó:

Jhonatan Bolívar Acosta
Asesor Jurídico Externo

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	PÁGINA	1 de 2
		CÓDIGO :	76.041.200-22
		VERSIÓN	3
	CONSTANCIAS	FECHADE APROBACIÓN: 01/Enero/ 2016	

PUBLICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVA DEL
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA,

HACE CONSTAR

Que en la fecha de hoy, cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), a las 8:00 am se publicó en cartelera visible instalada en el primer piso de la Alcaldía Municipal de esta localidad, ubicada en la Calle 7 con Carrera 4a esquina, **DECRETO No 076 del TREINTA (30) NOVIEMBRE DE 2022, “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 20 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020”** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo, el presente decreto fue enviada a la emisora local para su respectiva publicación, y a la web máster para su respectiva publicación a través de la página web de Gobierno en Línea del Municipio, ya que esta entidad no cuenta con un órgano oficial de publicidad, por lo cual se utilizan otros y demás mecanismos de información local para garantizar su amplia divulgación.

Para constancia, se firma en el Municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



CLAUDIA MARCELA ALZATE TORO
Secretaria de Gobierno y Administrativa

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	PÁGINA	2 de 2
		CÓDIGO	: 76.041.200-22
		VERSIÓN	3
	CONSTANCIAS	FECHADE APROBACIÓN: 01/Enero/ 2016	

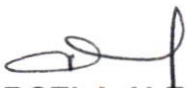
PUBLICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA
HACE:

CONSTANCIA DE DESFIJACION

En la fecha, diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se hace constar que hoy a las 6:00pm, se desfijo de la cartelera de esta Alcaldía, **DECRETO No 076 del TREINTA (30) NOVIEMBRE DE 2022, “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 20 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020”** cumpliéndose su publicación.

Para constancia, se firma en el Municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



CLAUDIA MARCELA ALZATE TORO
Secretaria de Gobierno y Administrativa